

ESTABANELL IMPULSA, S.A.U. CIF A62422720

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

RESUMEN

Domicilio social: C/REC, Nº26-28, 08400 - Barcelona

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 37,43 €

Nº Factura: U7819276770 emitida el 22 de septiembre de 1999 Periodo de consumo: 22 de julio de 1999 a 20 de septiembre de 1999

Fecha de cargo: 25 de septiembre de 1999

Referencia del contrato de suministro: 9480640069148

Remite: ESTABANELL IMPULSA, S.A.U. Apartado de Correos XXXXX 08400 GRANOLLERS

BEGONIA NÚÑEZ ROSALES

Paseo San Benito

31,49 €

0,00€

1,61 €

0,93€

3,31€

0.09€

10% s/33,10 €

10% s/0,93 €

50335 Calatayud

37,43€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (22 de julio de 1999)	16010 kWh
Lectura actual: real (20 de septiembre de 1999)	16010 kWh
Consumo en el periodo	0 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: BEGONIA NÚÑEZ ROSALES

NIF: 43522223J

Dirección de suministro: Paseo San Benito 50335 Calatayud

Dirección fiscal: Paseo San Benito 50335 Calatayud TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 821338370 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,57 kW

Referencia del contrato de suministro (ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.): 9480640069148

Referencia del contrato de acceso (ELECTRA CASTILLEJENSE SA): 949847748342

Fecha final contrato: 20 de septiembre de 1999 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 22 de septiembre de 1999

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5826183912338670EIKY

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Banco Pichincha España, S.A..

IBAN: ES02356502838056211***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E12206371019610989141016990 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.): 900 250 260 Reclamaciones (ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.): 900 250 260; www.estabanell.com; fax: 900 250 260

Averías y Urgencias (ELECTRA CASTILLEJENSE SA): 900 250 094

Puntos de atención cercanos: C/ REC, Nº26-28 08400 GRANOLLERS Barcelona Portal de medidas https://electracastillejense.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08400 **GRANOLLERS**

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.estabanell.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 37,43 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,57 kW x 60 días x 0,104004 €/kW día 28,52 €

Comercialización

4,57 kW x 60 días x 0,010826 €/kW día 2,97 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

0 kWh x 0,112977 €/kWh 0,00 €

Coste energía

0 kWh x 0,103155 €/kWh 0,00€

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/31,49 € 1,61 € Subtotal 33,10 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,015452 €/día	0,93 €
Subtotal otros conceptos	0,93 €
IMPORTE TOTAL	34,03€
Impuesto de aplicación	
IVA	
10% s/33,10 €	3,31 €
10% s/0,93 €	0,09€

TOTAL IMPORTE FACTURA 37,43 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ESTABANELL IMPULSA, S.A.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 250 260 y en www.estabanell.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.estabanell.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €